

M. 7. 5.

Los infrascriptos Relig.^{os} Beneditos de N. P. S. Fran.^{co} moradores de este Cono.^o de S. Diego de Cartagena, que somos naturales de este Reyno de Murcia, y estamos profesos en la Teor.^a de S. Pedro de Alcantara. Exponiamos a V. S. con el mas profundo respeto: Que al intentar la Ciudad de Murcia el arropellamiento de los derechos de N. H.^a la Provincia de S.^o Pedro de Alcantara, queriendo quitarle sus Cono.^o que viene en el Reyno de Murcia, es arropellar los nuestros, ocasionandonos gravísimas perjuicios, y quitandonos nuestro bien estar.

La pacífica, y cautelativa conducta de la Provincia de S.^o Pedro de Alcantara, nos conserva en nuestros Payses cercanos a nuestras Pátrias, Pátrias, y Hermanos. Así mismo nos permite cierta numero de Húsos, y otras limonias para el socorro de nuestros necesidades, y aun de las de nuestros Padres. Y viendo nosotros a nuestro gusto en este sistema pacífico tenemos la oportunidad de servir con serenidad de conciencia a Dios, y a la Republica; para conseguir el fin a que vinimos a la Religión conforme al espíritu de N. P. S.^o Fran.^{co}. Al contrario sucedería si los Padres de la que fue Custodiá entrasen dominando con título de nuestra Provincia en estos nuestros Payses, por que apoderados de estos Conventos nos desvirtuarían al estado de Herquiza, Maorab. Y como genes de diferentes políticas, y distintas costumbres nada nos permitirían de consue-
 lo, ni de beneficio. Vendríamos a la mayor desdicha, precisados a vivir en un infierno de penas.

Constantes son, Señas, y públicas por hecho, y por de